

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION - CAJAMARCA

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN "PARQUE BATAMPAMPA" DE CENTRO POBLADO ASUNCIÓN, DISTRITO DE ASUNCIÓN, DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI N° 2631626.

Ruc/código :	20607319295	Fecha de envío :	16/07/2025
Nombre o Razón social :	MILLA BUILDING COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	12:09:29

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN EL LITERAL B.1 DEL CAPITULO III, MENCIONAN QUE PARA EL SUPERVISOR DE OBRA SOLO PUEDE SER INGENIERO CIVIL, POR LO QUE SOLICITAMOS A LOS EVALUADORES QUE, POR LA NATURALEZA DE LA OBRA SE CONSIDERE PARA EL PUESTO DE SUPERVISOR A LOS ARQUITECTOS.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** B.1 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE LA CONSULTA. Según lo previsto en la Ley 32069 (LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS) y su Reglamento. El área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica en la ejecución y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En ese sentido, de a lo informado por el área usuaria, lo que se busca es contar con una persona natural o jurídica con la experiencia en el objeto de la contratación y garantizar la buena ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION - CAJAMARCA

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN "PARQUE BATAMPAMPA" DE CENTRO POBLADO ASUNCIÓN, DISTRITO DE ASUNCIÓN, DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI N° 2631626.

Ruc/código : 20607319295

Fecha de envío : 16/07/2025

Nombre o Razón social : MILLA BUILDING COMPANY S.A.C.

Hora de envío : 12:09:29

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN EL LITERAL 4.2.D DEL CAPITULO IV, MENCIONA EN EL PUNTO 15. VISITA DE CAMPO Y REPORTE FOTOGRAFICO FECHADO Y GEOREFERENCIADO (MINIMO 10 FOTOGRAFIAS), ESTO A NUESTRO ENTENDER VULNERA LA LIBRE CONTRATACION DE POSTORES QUE NO SON LOCALES, POR LO TANTO EN HARAS DE LA TRANSPARENCIA SOLICITAMOS SE EXCLUYA ESTE LITERAL PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** 4.2.D **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA, se excluirá el punto 15

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null